
POLÍTICA CORPORATIVA DE RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS

0. Introducción

Grupo Tubos Reunidos (en adelante, el “Grupo” o “Grupo TR” o “Tubos Reunidos”, indistintamente) es el Grupo Empresarial compuesto por aquellas Sociedades que, en el sentido de la Ley, forman parte de un Grupo mercantil cuya entidad dominante es Tubos Reunidos, S.A. (en adelante, “TRSA”). Las referencias que, en esta Política, se hacen al Grupo Tubos Reunidos deben entenderse de aplicación a todas y cada una de las Sociedades individuales que lo componen.

El Consejo de Administración de Tubos Reunidos, S.A. (en adelante, “TRSA”) es el responsable de diseñar, evaluar y revisar con carácter permanente el Sistema de gobernanza y sostenibilidad a largo plazo del Grupo y, específicamente, de aprobar y actualizar sus Políticas Corporativas. Estas Políticas desarrollan los principios reflejados en el conjunto normativo interno, y contienen las pautas que rigen la actuación del Grupo y de los miembros del Consejo, equipo directivo y personal, asegurando que la toma de decisiones esté orientada hacia dicha sostenibilidad y la creación de valor a largo plazo, siempre dentro de un marco legal y ético.

La presente Política, al igual que todas las Políticas del Grupo, tanto las Corporativas como las detalladas, es de aplicación a todas las Sociedades que componen el Grupo.

El respeto a los derechos humanos, tal y como se recogen en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de Naciones Unidas de 10 de diciembre de 1948 (www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights) es una parte fundamental de la cultura ética y de responsabilidad social de Grupo Tubos Reunidos, quien, desde el inicio de sus actividades, ha estado plenamente comprometido con el apoyo, respeto y la protección de los derechos de las personas, en todos sus ámbitos de actuación. Todas las empresas del Grupo Tubos Reunidos tienen un firme compromiso con el cumplimiento y defensa de los derechos humanos en el desarrollo de sus actividades, en cualquiera de los países en los que actúan. Asimismo, esta Política de Derechos Humanos se hace extensible a todos los grupos de interés de Tubos Reunidos, con el objetivo de compartir y exigir dicho compromiso en las relaciones que con ellos mantiene.

La presente Política forma parte del Sistema de Gobierno Corporativo de Grupo Tubos Reunidos y está alineada con la Política Corporativa de Sostenibilidad en Materias Medioambientales, Sociales y de Gobernanza, y con el Código de Conducta Ética, así como con la Declaración Universal de los Derechos Humanos de Naciones Unidas, los principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas -al que Tubos Reunidos está oficialmente adherido desde 2024- www.pactomundial.org/que-puedes-hacer-tu/diez-principios/) y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/), la Declaración de los principios y derechos fundamentales en el trabajo de la Organización Internacional del Trabajo (www.ilo.org/es/resource/otro/declaracion-de-1998-de-la-oit-relativa-los-principios-y-derechos) y las líneas directrices para empresas multinacionales de la OCDE sobre Conducta Empresarial Responsable (www.oecd.org/es/publications/2023/06/oecd-guidelines-for-multinational-enterprises-on-responsible-business-conduct_a0b49990.html).

1. Objeto de la Política Corporativa de Respeto a los Derechos Humanos

El Consejo de Administración de TRSA impulsa y aprueba esta Política, que ha sido elaborada teniendo en cuenta los estándares internacionales más exigentes, consciente de que el respeto a los derechos humanos es una parte fundamental sobre la que se asienta el propósito y los valores de las sociedades del Grupo TR, y un aspecto indisolublemente ligado a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas (ONU).

La meta de Tubos Reunidos es respetar, en todas sus actividades y relaciones comerciales, los derechos humanos internacionalmente reconocidos en la legislación, tratados y estándares internacionales. Para alcanzar esta meta, Tubos Reunidos establece una serie de compromisos que figuran en la presente Política. El término “respetar” implica que se compromete a realizar esfuerzos razonables para: i) identificar cualquier riesgo que atente contra los derechos humanos, ii) prevenir y evitar que sus actividades causen impactos negativos sobre los derechos humanos y iii) si se producen, hacer lo posible por mitigarlos o reparar el daño causado.

La finalidad de esta Política es por tanto formalizar el compromiso de las sociedades del Grupo Tubos Reunidos con los derechos humanos reconocidos en la legislación nacional e internacional, así como definir los principios que se aplicarán dentro del perímetro del Grupo TR para la debida diligencia en materia de derechos humanos, de conformidad con los Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos de Naciones Unidas, las Líneas directrices de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE) para empresas multinacionales, los principios en los que se basa el Pacto mundial de Naciones Unidas, los convenios de la Organización Internacional del Trabajo, los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) aprobados por la Organización de las Naciones Unidas (ONU), el Código de Conducta Ética de la Sociedad, así como los documentos y textos que puedan sustituir o complementar a los anteriormente referidos.

2. Ámbito de aplicación

La presente Política es de aplicación a todas las sociedades que integran el Grupo TR, así como a todos los miembros del Consejo, equipo directivo y personal, o personas que, directa o indirectamente, tengan una relación con Grupo TR, con independencia de su posición funcional o jerárquica (en adelante, el “**Personal**”).

Los profesionales de las sociedades del Grupo deberán mostrar un estricto respeto a los derechos humanos reconocidos en la legislación nacional e internacional en el desarrollo de su actividad en todos los países en los que opera, y, en particular, velarán por el cumplimiento de esta Política.

Se espera de todos los profesionales de las sociedades del Grupo que actúen como una primera línea de defensa de los derechos humanos, informando sobre cualquier posible impacto a estos o sobre cualquier incumplimiento del Código de Conducta Ética o de la presente Política, a través del **Canal Ético** habilitado en el Sistema Interno de Información y Protección del Informante.

3. Principios básicos de actuación

Para la consecución de los objetivos y compromisos señalados, el Grupo TR asume y promueve los siguientes principios básicos, que deben presidir la actuación del conjunto de las sociedades que lo integran y del Personal, en todos los ámbitos:

3.1. Proceder con debida diligencia en derechos humanos.

- a) Integrar la debida diligencia en materia de derechos humanos en todas sus actividades y relaciones comerciales, en todos los países donde opera.
- b) Identificar y evaluar los potenciales impactos negativos que las operaciones y actividades realizadas por las sociedades del Grupo TR, directamente o a través de un tercero, pueden generar a los derechos humanos, en particular las situaciones y actividades de mayor riesgo de contravención de los derechos humanos. Integrar las conclusiones de las evaluaciones de impacto en los procesos internos.
- c) Definir e implementar mecanismos de prevención y mitigación de dicho riesgo, así como de reparación de los impactos en caso de que se materializaran. Remediar aquellos impactos negativos que su actividad genere sobre los derechos humanos.
- d) Monitorizar de forma permanente los riesgos e impactos identificados, así como el cumplimiento de los mecanismos y acciones de mitigación y remediación.

- e) Promover una cultura de respeto de los derechos humanos, promoviendo la sensibilización de los profesionales en esta materia en todas las sociedades del Grupo.
- f) Disponer de mecanismos de denuncia y reclamación y protección, para que las personas potencialmente afectadas y titulares de los derechos puedan acceder y poner en conocimiento de Tubos Reunidos cualquier situación de posible impacto en materia de derechos humanos, con suficientes garantías y con procedimientos adecuados de resolución, y atender debidamente los potenciales casos de conculcación de los derechos humanos.
- g) Adoptar a la mayor brevedad posible las medidas que procedan en caso de detectar una conculcación de los derechos humanos en los negocios que desarrollan las sociedades del Grupo o en las de sus proveedores, e informar de ello a las autoridades públicas competentes para que emprendan las acciones oportunas cuando dicha conculcación pueda ser constitutiva de una infracción administrativa o penal grave.
- h) Comunicar externamente todos los avances en materia de debida diligencia y actuar siempre con total transparencia con los grupos de interés.

Asimismo, el compromiso de diligencia debida que Grupo Tubos Reunidos asume expresamente en materia de respeto a los derechos humanos implica no participar en acciones que comprometan los derechos humanos universales reconocidos en la legislación nacional e internacional y exigir el estricto respeto a los derechos humanos a todos sus profesionales y colaboradores.

3.2. Respetar los derechos humanos en las relaciones con los grupos de interés.

- a) Respetar los derechos humanos de todas las personas que trabajan en Tubos Reunidos, en particular, proteger la seguridad y salud de sus profesionales convirtiendo a la seguridad en un valor innegociable y adquiriendo el compromiso de cero accidentes y daños a la salud de las personas.
- b) Respetar la libertad de afiliación y asociación de sus trabajadores y el derecho a la negociación colectiva.
- c) Prevenir y combatir la discriminación por motivos de género, edad, raza, discapacidad o cualquier otra circunstancia o condición susceptible de discriminación, promoviendo la igualdad de oportunidades y el respeto a la diversidad.
- d) Prestar especial atención a garantizar la igualdad entre hombres y mujeres en el acceso al trabajo, en las condiciones laborales y los salarios.
- e) Prevenir y combatir el acoso en el trabajo por cualquier motivo, así como la violencia y el acoso sexual.
- f) Rechazar el trabajo forzoso en todas sus formas y cualquier forma de esclavitud moderna, manifestación de abuso de autoridad, así como el uso de mano de obra infantil, velando y promoviendo la eliminación de este tipo de situaciones en su cadena de suministro;
- g) respetar el derecho a circular libremente dentro de cada país;
- h) Respetar los derechos de las comunidades locales con especial atención a grupos más vulnerables, como las minorías étnicas, impulsando iniciativas y el diálogo continuo.
- i) Rechazar la corrupción en todas sus formas comprometiéndose con los más altos estándares éticos y el cumplimiento de la legalidad y aplicando el principio de tolerancia cero ante las malas prácticas.
- j) Velar por la confidencialidad y el derecho a la intimidad de todas las personas con las que interactúa y utilizar correctamente todos los datos personales que posee.
- k) Respetar el derecho a un medioambiente limpio, saludable y sostenible de todas las comunidades en las que opera.
- l) Establecer relaciones sólidas con las comunidades y grupos de interés de las áreas de influencia de las actividades y activos, basadas en los principios de respeto mutuo, confianza, reconocimiento, sensibilidad cultural, integridad, responsabilidad, transparencia, buena fe y no discriminación, a través del diálogo proactivo y la gestión responsable y transparente de los impactos y las oportunidades.
- m) Respetar la propiedad y uso de la tierra y el derecho a los recursos naturales, incluida el agua, según los estándares internacionales.
- n) Respetar y no obstaculizar las labores pacíficas de liderazgo de las personas defensoras de derechos humanos. No tolerar ni contribuir a amenazas o agresiones y, cuando la situación lo requiera, colaborar con estas personas generando entornos seguros de diálogo.

- o) Respetar los derechos humanos de los proveedores y clientes. Rechazar cualquier tipo de discriminación a proveedores y clientes y personas usuarias de productos o servicios.

3.3. Extender estos compromisos en materia de derechos humanos.

Tubos Reunidos espera de sus socios, proveedores, contratistas, agentes, distribuidores y otras relaciones comerciales, asuman una responsabilidad compartida con Tubos Reunidos y respeten estrictamente estos compromisos y los derechos humanos en el desarrollo de sus actividades en cualquier parte del mundo y, en consecuencia, espera que los mismos hagan frente a los impactos negativos en los que tengan alguna participación. Para ello se compromete a:

- Promover el conocimiento y el cumplimiento de los compromisos de esta política.
- Trabajar con sus socios y proveedores en cualquier actividad para impulsar el cumplimiento de la debida diligencia en derechos humanos y para remediar los impactos adversos relacionados con sus operaciones, productos o servicios.
- En el caso de proveedores con riesgo significativo, requerir evidencias objetivas de la integración de la debida diligencia en derechos humanos en sus actividades. Asimismo, Tubos Reunidos esperará de dichos proveedores que trabajen con sus cadenas de suministro para respetar los derechos humanos.

En particular, los integrantes de la cadena de suministro deberán: (i) adoptar las medidas necesarias para eliminar toda forma o modalidad de trabajo forzoso u obligatorio y cualquier forma de esclavitud moderna en su organización, así como promover su adopción en su cadena de suministro; (ii) rechazar expresamente el empleo de mano de obra infantil en su organización como en su cadena de suministro; (iii) respetar la libertad de asociación sindical y el derecho a la negociación colectiva de sus profesionales, evitando toda práctica discriminatoria por cualquier condición o característica en materia de empleo y ocupación; y (iv) fijar los salarios de sus profesionales de acuerdo con las leyes aplicables, respetando los salarios mínimos, horas extra y beneficios sociales.

4. Desarrollo, supervisión y control

Corresponde al Órgano de Control Independiente en materia de cumplimiento (OCI) de Grupo TR el desarrollo y la revisión periódica de la presente Política, supervisando su aplicación y formulando al Consejo de Administración las observaciones o propuestas de modificación y mejora sobre la misma que considere oportunas.

5. Aprobación, publicación y entrada en vigor.

Esta Política representa el compromiso público de Grupo Tubos Reunidos con los derechos humanos y ha sido aprobada por el Consejo de Administración de TRSA en su reunión del 25 de julio de 2024.

La Política se encuentra publicada en la web y en la intranet corporativas de Grupo TR. Además, será remitida al Personal de Grupo TR y comunicada, en la medida en la que resulte aplicable, a los terceros con los que se relaciona Grupo TR.

Esta Política será revisada, actualizada, aprobada y difundida de manera periódica, y siempre que resulte necesario practicar cualesquiera modificaciones.
